

CARTAGENA ALTA
VELOCIDAD, S.A.

Informe Anual de Uso del Canal Ético

2025



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	1
2. ESTADÍSTICAS DE USO DEL CANAL.....	2
2.1. VISITAS AL CANAL.....	2
2.1.1. Número total de visitas.....	2
2.2. DESCARGAS DE DOCUMENTOS DEL CANAL.....	2
2.2.1. Descargas de la Política del Sistema Interno de Información.....	2
2.2.2. Descargas del Código Ético.....	3
2.3. COMUNICACIONES RECIBIDAS.....	3
2.3.1. Comunicaciones no registradas.....	3
2.3.2. Comunicaciones registradas.....	3
2.3.2.1. Comunicaciones registradas según la relación con el comunicante.....	3
2.3.2.2. Comunicaciones registradas anónimas.....	4
2.3.2.3. Comunicaciones con datos personales.....	4
2.3.2.4. Comunicaciones desestimadas.....	4
2.3.2.5. Comunicaciones admitidas a trámite.....	4
2.3.2.5.1. Categoría de las comunicaciones admitidas a trámite.....	5
2.3.2.5.2. Comunicaciones admitidas a trámite con irregularidades.....	5
2.3.2.5.3. Comunicaciones admitidas a trámite sin irregularidades.....	5



1. INTRODUCCIÓN

Los canales de comunicación de posibles incumplimientos cometidos en el seno de la organización de una entidad suponen una fantástica oportunidad de mejora para ésta, puesto que puede permitir detectar posibles errores en la organización y en la realización de procedimientos internos. Además, constituyen uno de los requisitos mínimos que ha de cumplir el modelo de prevención de delitos para que una persona jurídica pueda eludir la responsabilidad penal (Art.31 bis 5 CP) y son de obligado cumplimiento para la entidades sujetas a la Ley 10/2010 de prevención de blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.

Sin embargo, en España este tipo de canales todavía son poco utilizados para presentar denuncias, debido en gran medida al rechazo cultural que existe hacia la figura del «chivato».

Lejos de suponer una buena señal que no haya comunicaciones, lo que subyace bajo la ausencia de éstas es la ineficacia del modelo de comunicación y el «silencio del empleado» que calla porque percibe que el beneficio que le reportará la comunicación no compensa los problemas que le puede acarrear (represalias, acoso laboral, discriminación, etc.)



Las causas más habituales del silencio del empleado son:

- Falta de divulgación de la existencia del canal ético, su confidencialidad y la protección que se otorga al comunicante.
- El miedo a represalias, sobretodo de superiores.
- La desconfianza de la eficacia del canal y la creencia de que la comunicación no va a cambiar nada.
- La falta de sanciones y medidas correctoras, después de haberse realizado comunicaciones de infracciones probadas.

Esto obliga a las entidades a realizar campañas de promoción del canal, para incentivar su uso como medio de comunicación de infracciones y delitos.

En este sentido, para fomentar el uso del canal es aconsejable que la entidad adopte alguna de las siguientes medidas:

- Presentar el canal como una oportunidad de mejora que aportará beneficios para todos los niveles de la organización.
- Colocar el canal en un lugar visible y fácilmente accesible de la web de la entidad.
- Incorporar al canal un protocolo de uso que recoja el ciclo de vida de una comunicación, el proceso de instrucción de un expediente de investigación y las garantías implantadas de confidencialidad y ausencia de represalias, con el objeto de trasladar confianza a los posibles comunicantes.
- Llevar a cabo acciones formativas con los trabajadores, donde se explique el funcionamiento del canal y las garantías de confidencialidad, anonimato y protección del comunicante que incorpora.
- Hacer una política de comunicación (recordatorios, publicaciones, etc.) ensalzando las bondades del canal y los valores éticos de la entidad.



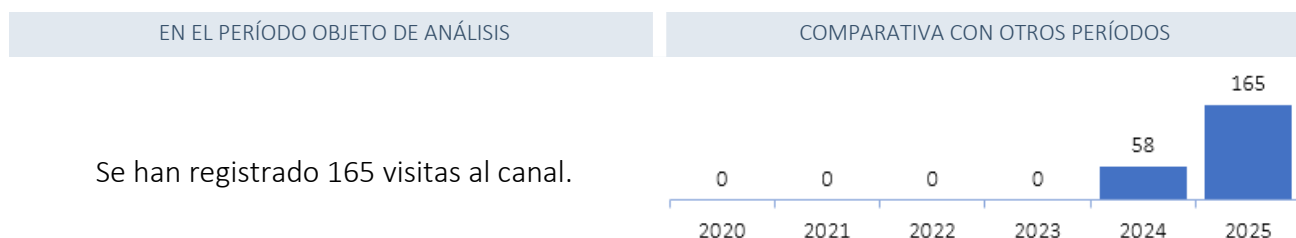
2. ESTADÍSTICAS DE USO DEL CANAL

Para poder valorar la eficacia del canal y el conocimiento que las partes interesadas (trabajadores, clientes, proveedores, accionistas, etc.) tienen de él, resulta imprescindible estudiar en detalle sus estadísticas de uso. En este sentido, todo modelo de cumplimiento normativo ha de tener en cuenta los resultados de las estadísticas del canal para determinar futuras acciones de promoción y fijar hitos cuantitativos en el correspondiente Plan de Acción o de Comunicación.

El Canal Ético de CARTAGENA ALTA VELOCIDAD, S.A. (en adelante, CARTAGENA ALTA VELOCIDAD) está accesible públicamente desde la URL <https://cartagenaaltavelocidad-canaletico.appcore.es/> a continuación, se recogen los principales indicadores de acceso y uso del canal durante el ejercicio 2025 (de 01/01/2025 a 31/12/2025).

2.1. VISITAS AL CANAL

2.1.1. Número total de visitas



2.2. DESCARGAS DE DOCUMENTOS DEL CANAL

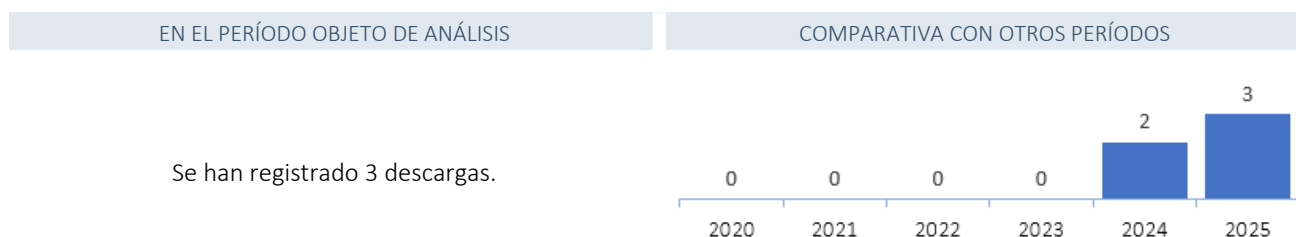
Desde el apartado AYUDA del Canal Ético es posible la descargar en formato PDF 2 documentos:

- **La Política del Sistema Interno de Información:** define el procedimiento de comunicación y gestión de las comunicaciones recibidas, así como las garantías y derechos de las partes.
- **El Código Ético de la entidad:** documento que recoge los principios básicos, valores y comportamientos éticos que promueve la organización.



Para que estos documentos estén disponibles para la descarga por un usuario que visite el Canal previamente han de ser subidos por la organización a la plataforma de cumplimiento normativo appCORE+®

2.2.1. Descargas de la Política del Sistema Interno de Información

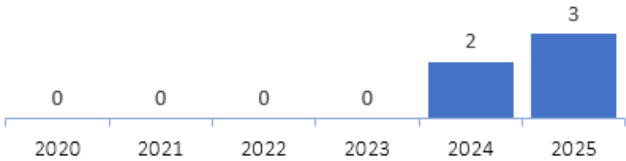


2.2.2.Descargas del Código Ético

EN EL PERÍODO OBJETO DE ANÁLISIS

Se han registrado 3 descargas.

COMPARATIVA CON OTROS PERÍODOS



2.3. COMUNICACIONES RECIBIDAS

Recoge el número total de comunicaciones que ha recibido el Canal (validadas y no validadas por el comunicante)

2.3.1. Comunicaciones no registradas

Número de comunicaciones en las cuales el comunicante no validó la comunicación, porque no hizo clic en el link incluido en el correo electrónico que envía el Canal a los comunicantes que aportan un correo electrónico (comunicaciones no anónima).

EN EL PERÍODO OBJETO DE ANÁLISIS



No se han registrado comunicaciones

COMPARATIVA CON OTROS PERÍODOS



2.3.2. Comunicaciones registradas

Número de comunicaciones anónimas o validadas por el comunicante.

EN EL PERÍODO OBJETO DE ANÁLISIS



No se han registrado comunicaciones.

COMPARATIVA CON OTROS PERÍODOS



2.3.2.1. Comunicaciones registradas según la relación con el comunicante

Número de comunicaciones clasificadas por la relación que el comunicante mantiene con CARTAGENA ALTA VELOCIDAD, según éste declaró cuando realizó la comunicación en el Canal.

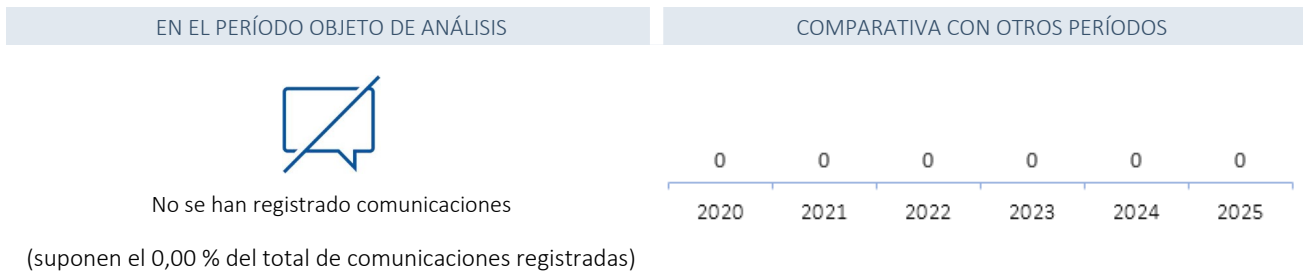


No se han registrado comunicaciones.



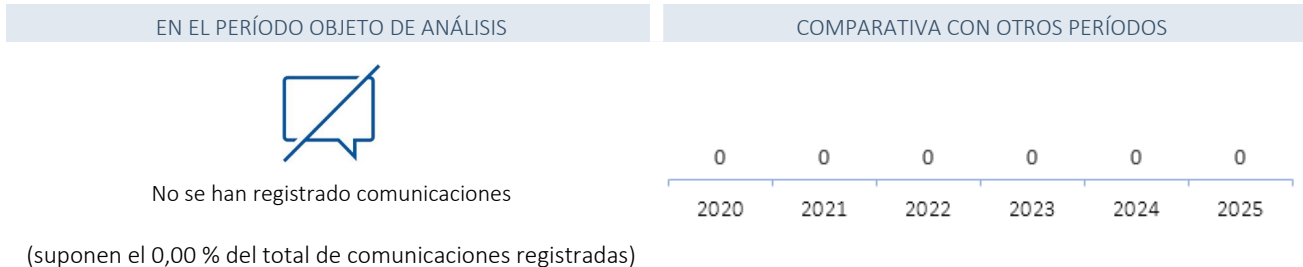
2.3.2.2. Comunicaciones registradas anónimas

Número de comunicaciones registradas donde el comunicante seleccionó la opción ANÓNIMA, no facilitando datos personales ni de contacto.



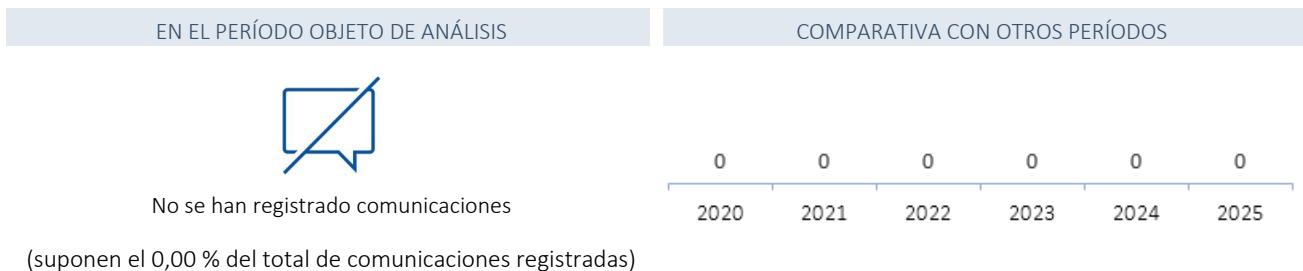
2.3.2.3. Comunicaciones con datos personales

Número de comunicaciones registradas donde el comunicante facilitó sus datos personales y de contacto.



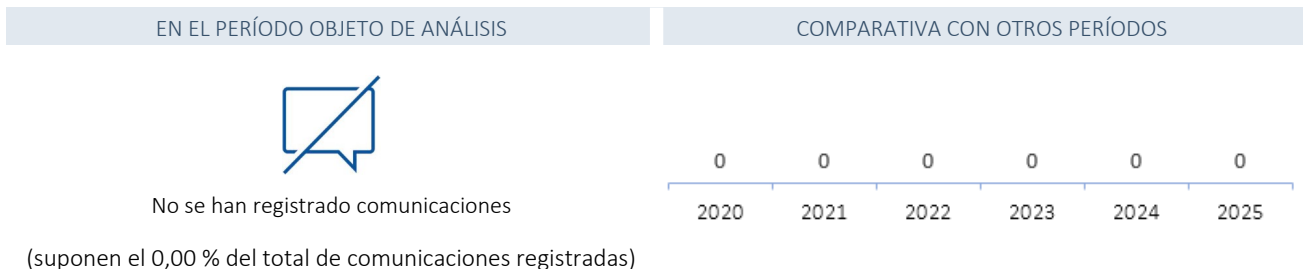
2.3.2.4. Comunicaciones desestimadas

Comunicaciones registradas que son archivadas sin trámite por no cumplir los requisitos necesarios para su tramitación como denuncia de infracción, consulta del Código Ético o, en su caso, ejercicio de derechos de protección de datos.



2.3.2.5. Comunicaciones admitidas a trámite

Número de comunicaciones registradas que cumplen los requisitos necesarios para su tramitación como denuncia de infracción, consulta del Código Ético o ejercicio de derechos en materia de protección de datos.



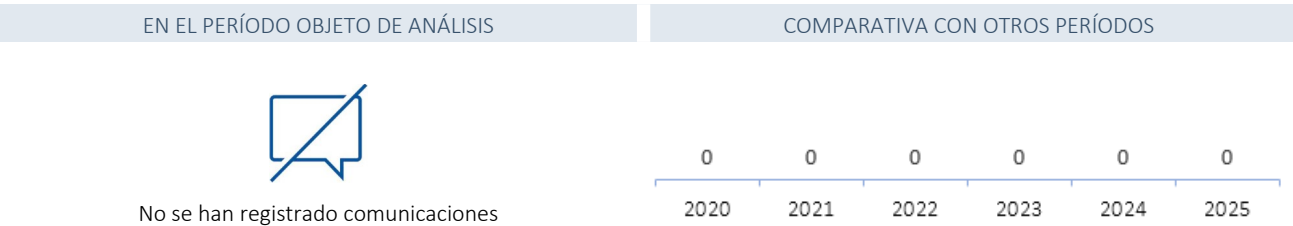
2.3.2.5.1. Categoría de las comunicaciones admitidas a trámite



No se han registrado comunicaciones en el período objeto de análisis

2.3.2.5.2. Comunicaciones admitidas a trámite con irregularidades

Número de comunicaciones admitidas a trámite que tras su análisis e investigación se ha considerado que sí existe alguna irregularidad, infracción, delito o incumplimiento del Código Ético, procediéndose a la resolución y cierre del expediente de investigación declarando la comisión de irregularidad.



2.3.2.5.3. Comunicaciones admitidas a trámite sin irregularidades

Número de comunicaciones admitidas a trámite que cumplen en alguno de los siguientes supuestos:

- Cumplen con los requisitos requeridos para el ejercicio del comunicante de sus derechos en materia de protección de datos personales.
- Después de un proceso de análisis e investigación se ha considerado que no existe ninguna irregularidad, infracción, delito o incumplimiento del Código Ético, procediéndose a la resolución y cierre del expediente de investigación declarando la no comisión de irregularidad.

